Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Amparo de Pobreza
Radicación:	630014003005-**2023-00661**-00

Teniendo en cuenta que dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza no quedan actuaciones pendientes por practicar, toda vez que el profesional designado se encuentra debidamente notificado, se dispone el archivo del mismo previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

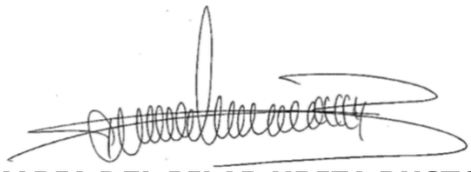

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial

JP